

Bien que se saca a subasta

Vivienda de protección oficial, número 12 de su planta y tres de los elementos individuales, con superficie útil de 89 metros 99 decímetros cuadrados y construida de 109 metros 7 decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle en proyecto aún sin nombre; sur, la vivienda número 19 de su planta; este, la vivienda número 11 de igual planta, y oeste, las viviendas números 13, 14, 15 y 16 de igual planta; además, por norte, sur y oeste, y por norte, sur y este lo hace con patios de luces y ventilación, cuyos suelos de los mismos son del uso y disfrute de esta vivienda, por tener acceso a ellos, así como otro existente al sur de la misma.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al tomo 1.465, libro 1 de La Mojonera, folio 152, finca número 76.

Esta finca fue valorada, a efectos de subasta, en 6.720.000 pesetas.

Dado en El Ejido a 22 de enero de 1998.—El Juez, Antonio Alcázar Fajardo.—El Secretario.—9.139.

EL EJIDO

Edicto

Don Antonio Alcázar Fajardo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de El Ejido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 219/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Antonio Rodríguez González, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de mayo de 1998, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0250/0000/18/0219/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de junio de 1998, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 1 de julio de 1998, a las once treinta horas, cuya subasta se cele-

brará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Vivienda de protección oficial número 15 de su planta primera alta o superior y seis de los elementos individuales, con superficie útil de 89 metros 80 decímetros cuadrados y construida de 107 metros 6 decímetros cuadrados. Linda: Norte, sur y este, con las viviendas números 14, 16 y 12, de la misma planta, respectivamente, y al oeste, calle en proyecto, sin nombre, además, por norte, sur y este, y norte, sur y oeste, lo hace con patios de luz y ventilación, cuyo suelo de los mismos es del uso y disfrute de esa vivienda a los que tiene acceso. Su cuota es de 4,64 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al tomo 1.465, libro 1 de La Mojonera, folio 158, finca número 79.

Esta finca fue valorada, a efectos de subasta, en 6.700.000 pesetas.

Dado en El Ejido a 22 de enero de 1998.—El Juez, Antonio Alcázar Fajardo.—El Secretario.—9.141.

EL EJIDO

Edicto

Doña María del Carmen Maldonado Villegas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de El Ejido (Almería),

Hago público: Por medio del presente que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, instado al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 193/1997, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Viguera Sánchez, contra doña María Isabel Velasco Pozo, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien que al final del presente edicto se describirá, anunciándose dicha subasta con veinte días de antelación, cuando menos, a los señalamientos verificados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: 16 de abril de 1998, a las once treinta horas. Tipo de licitación: Única finca, 7.500.000 pesetas. No será admisible postura inferior.

Segunda subasta: 21 de mayo de 1998, a las once treinta horas. Tipo de licitación: Única finca, 75 por 100 del precio que sirvió de tipo para la primera subasta. No será admisible postura inferior.

Tercera subasta: 25 de junio de 1998, a las once treinta horas. Finca sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de El Ejido, acompañándose en tal supuesto el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener

necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente de notificación del deudor-demandado del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien objeto de subasta

Única finca.—Urbana. Número 5. Vivienda dúplex A4, en plantas 1.ª y 2.ª del edificio. Superficie construida de 111,82 metros cuadrados y útil de 89,79 metros cuadrados. Linda: Al norte, pasillo de acceso a viviendas; al sur, calle Nicolás Salmerón; al este, vivienda A5, y al oeste, vivienda B3.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja al tomo 1.364, libro 567, folio 161, finca número 44.623.

Dado en El Ejido a 23 de enero de 1998.—La Secretaria, María del Carmen Maldonado Villegas.—9.142.

EL EJIDO

Edicto

Doña María del Carmen Maldonado Villegas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de El Ejido (Almería),

Hago público: Por medio del presente que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, instado al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 182/1997, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Viguera Sánchez, contra don Francisco Javier Callejón Céspedes, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien que al final del presente edicto se describirá, anunciándose dicha subasta con veinte días de antelación, cuando menos, a los señalamientos verificados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación: